



EXPTE. D. 1914 110-11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, o el organismo que considere pertinente, informe por escrito y a la mayor brevedad sobre las siguientes cuestiones relacionadas con las personas privadas de libertad:

- 1.- Remita a esta Honorable Cámara los datos de los responsables de cada una de las unidades y centros de detención de la provincia, haciendo constar teléfonos de los mismos.
- 2.- Informe la cantidad de plazas de cada una de las unidades y centros de detención, especificando el número de internos reclusos en cada uno de ellos.
- 3.- Informe cantidad de personal por turno en cada uno de los establecimientos, aclarando escalafón y especialización en el caso del Servicio Penitenciario, y profesión, especialización y capacitación en el caso del personal civil, determinando sus funciones.
- 4.- Informe la cantidad de personas privadas de su libertad, alojadas en las comisarías de la provincia.
- 5.- Informe que cantidad de detenidos, tanto en las unidades penitenciarias como en las comisarías, cumplen sentencia firme y cuantos están con prisión preventiva.
- 6.- Informe si se lleva algún registro de los casos denunciados de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, realizado tanto por los internos, familiares de los mismos, y/o instituciones que monitorean las condiciones de encierro en nuestra provincia. De ser así, especifique la forma de recolección de datos, si se han realizado o no investigaciones administrativas, si se ha realizado o no, la correspondiente denuncia judicial, en cuyo caso remita número de causa, juzgado actuante y estado de las mismas.
- 7.- Informe si existe algún tipo de planificación para mejorar las condiciones de alojamiento, ya sea por refacciones, ampliaciones o construcción de nuevas unidades, indicando como, cuando, donde, de qué manera se implementará, y monto estimado de los trabajos a realizar, forma de contratación y cualquier otro dato que considere pertinente.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

8.- Informe si la totalidad de los detenidos, tanto en establecimientos penitenciarios como en comisarías, cuentan en su totalidad con colchones y almohadas ignífugas, determinando si hay excedentes de los mismos para proceder a su reemplazo en caso de destrucción y/o deterioro. En caso contrario, explique la causa de la mora y el tiempo estimado en resolver estas carencias.

9.- Informe si se han resuelto en su totalidad la inoperancia de los sistemas contra incendio, denunciados periódicamente, fundamentalmente en lo que respecta al mal funcionamiento de las bombas, la falta de abastecimiento de agua, inexistencia de bocas para la instalación de mangueras, la falta de longitud de las mangueras, la escasez de bombas elevadoras. En caso contrario, indique que medidas se han planificado, plazo de ejecución de las mismas, detallando por unidad las obras.

10.- Informe que tipo de inspección se realiza y con qué frecuencia sobre el estado de las instalaciones eléctricas y de cualquier otro tipo que pueda significar algún tipo de peligro tanto para la población carcelaria como para el personal que cumple funciones en estos establecimientos.

11.- Aclare la cantidad de móviles, tanto para traslado como sanitarios, poseen cada uno de estos establecimientos, o en su defecto especificar las medidas que se toman para paliar esta falencia.

12.- Informe con cuantas alcaidías se cuenta en el territorio de la provincia, especificando domicilio, teléfono, autoridad a cargo, cantidad de personal por turno y plazas en cada una de ellas.

13.- Informe si se lleva algún tipo de registro o base de datos respecto a los traslados de los internos de una unidad a otra, las causas que los motivan o que así los justifican, investigando la veracidad de las mismas.

14.- Informe si se realiza algún tipo de control respecto al funcionamiento de los sistemas de salud interno en las unidades penitenciarias, en cuyo caso remita la documentación correspondiente. Aclare el tipo de tratamiento y control para los internos con HIV, adicciones, TBC, alteraciones psíquicas como depresión, resistencia al encierro, y cualquier otro dato que considere pertinente.

15.- Informe que tipo de control se realiza respecto al suministro de medicamentos, especialmente en lo que se refiere a fecha de vencimiento de los mismos, dietas alimentarias y cualquier otro dato que considere pertinente.

16.- Informe si en las unidades penitenciarias para mujeres, se realiza la campaña anual de los test ginecológicos tales como Papanicolao, coposcopia, mamografía, especificando si las unidades cuentan con la infraestructura necesaria para realizarlos. Detalle asimismo cuantos especialistas cumplen funciones, detallando la nómina del mismo por establecimiento.

17.- Informe si en las unidades penitenciarias para mujeres se realiza algún tipo de prevención respecto a la fisiología femenina, de ser así detalle el programa preventivo correspondiente.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

18.- Informe si las internas de estos establecimientos siguen sufriendo patologías gastrointestinales, tales como gastritis erosiva, colon irritable, colitis frecuente y otras disfunciones similares. De ser así, detalle estadísticamente las mismas, e informe las medidas tomadas o a tomar para evitarlas.

19.- Informe si las internas de estos establecimientos reciben todos los elementos necesarios para su higiene personal, incluyendo los de uso exclusivamente femeninos tales como toallas higiénicas, especificando cantidad mensual que se les provee.

20.- Informe si en todos los establecimientos penitenciarios de la provincia se les provee a los internos un régimen alimenticio adecuado, con control de higiene y salubridad tanto individual como colectiva. Asimismo detalle en que unidades se ha conveniado con empresas privadas para la provisión, ya sea a través de catering o mediante la elaboración en el mismo penal de las comidas diarias a suministrar, indicando forma de convenio, monto y plazos de los mismo, y cualquier otra información que considere pertinente.

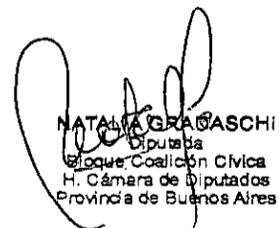
21.- Informe que estudios y controles se realizan sobre la potabilidad del agua de consumo interno en cada uno de los centros de detención de la provincia, detallando resultado de los últimos análisis efectuados, constanding fecha en que se llevaron a cabo y laboratorio donde se realizaron los mismos.

22.- Informe si se llevaron adelante algunas medidas tales como provisión de agua en bidones, conexión a la red de agua potable y/o cualquier otra realizada, detallando donde, que, cuando y como fueron realizadas las mismas y resultado final obtenido.

23.- Informe los planes o programas educativos, formativos, deportivos, culturales y de esparcimiento que se desarrollan en el presente año en los distintos establecimientos penitenciarios, especificando el cómo, cuando, donde y de qué manera se implementan los mismos, aportando cualquier información que considere importante al respecto.


LILIANA PIANI
Diputada

Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


NATALIA GRACISCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Nuevamente debemos referirnos a un tema constante en nuestra provincia: las condiciones inhumanas de encierro que sufren las personas privadas de libertad.

Ya no solo es un tema interno, sino que en la actualidad ha tomado un mayor viso de exposición al conocerse primero las observaciones del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, publicado el 26 de marzo del corriente año. A estas debemos sumarles las emitidas en un documento que con fecha 21 de junio del corriente emitiera la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Los puntos observados son los mismos en ambos informes, pero vale aclarar que en el caso de la Relatoría, la situación fue constatada en terreno, en la visita realizada a nuestro país entre el 7 y el 10 de junio, encabezada por el Comisionado Rodrigo Escobar Gil, junto a personal de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

Los miembros de la Comisión visitaron el Complejo Conurbano Bonaerense Norte, la Unidad 2 de Sierra Chica, la Unidad 1 Lisandro Olmos, la Comisaría de Ensenada Seccional 3ª, de El Dique, la Comisaría 1ª, de Berisso y la Comisaría 6ª, de Lomas de Zamora, afirmando que "durante estas visitas la Delegación sostuvo reuniones con las respectivas autoridades encargadas de estos establecimientos y entrevistó a un importante número de personas detenidas".

Su primera conclusión es "expresar su profunda preocupación por las condiciones de detención en la que se encuentran las personas privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires" concluyendo que el Estado incumple "con su obligación de asegurar condiciones mínimas de detención que sean compatibles con la dignidad humana". Afirman que en los datos aportados en cuanto a detenidos que cumplen prisión preventiva no incluyeron a las personas detenidas en comisarías, agregando que "la Comisión considera preocupante el uso abusivo de la detención preventiva, en detrimento del principio de presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad que debe regir este mecanismo procesal", reiterando que "la detención preventiva de una persona en una medida excepcional, de naturaleza cautelar y no punitiva", agregando más adelante que "los jueces optan por la medida cautelar más gravosa con el objeto de mostrar eficiencia y evitar los reclamos de la sociedad, de los medios de comunicación y del mismo poder político", agregando luego que "observa con preocupación las últimas reformas procesales por las que se restringió el acceso a las medidas alternativas a la privación de la libertad y se aplican criterios sustantivos para el análisis de la procedencia de la prisión preventiva, en contradicción con los estándares internacionales", solicitando luego, "adecuar la legislación procesal de la provincia a los estándares internacionales de derechos humanos".

El segundo punto que encara en sus observaciones es la utilización de las dependencias policiales, verificando que "la permanencia de una persona detenida por



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



orden judicial en uno de esos establecimientos depende de la habilitación de cupos en las unidades del servicio penitenciario, lo cual en la práctica debido al déficit de plazas puede tomar meses e incluso superar el año”, resaltando que las comisarías no poseen los requisitos mínimos ni en infraestructura ni en los servicios básicos para asegurar condiciones dignas de detención, con el agregado que el personal policial no está preparado para cumplir con esta función. Finalmente exhorta al estado provincial para que adopte las medidas necesarias para que cese este tipo de detención.

En tercer lugar expresa su preocupación por el uso de torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes, en especial las golpizas frecuentes, seguidas frecuentemente por duchas frías, la práctica de “falanga” o “pata pata”, consistente en golpes propinados en la planta de los pies, los disparos con balas de goma, el aislamiento prolongado en celdas de castigo, el hacinamiento y las malas condiciones generales de encierro. Expresa luego “la CIDH reitera que existe en el Derecho Internacional un régimen absoluto de prohibición de la tortura, y que el Estado tiene el deber de proteger a los privados de libertad contra todo tipo de amenaza y actos contra su integridad física y mental” afirmando que entre febrero y junio de 2010 se recibieron 241 denuncias, de las cuales solo 115 fueron denunciados formalmente a las autoridades, por lo cual insta a “investigar y sancionar los actos denunciados, la impunidad imperante y la falta de un registro oficial de los mismos” concluye que es la causa por la que no se tiene una dimensión real del problema que permita diseñar políticas de prevención, a lo que se suma la falta de castigo que termina alentando la consolidación de estas prácticas. Finalmente expresa “la Relatoría insta al estado a tomar las medidas necesarias para prevenir la tortura, y en particular exhorta a las autoridades judiciales a investigar, juzgar y sancionar a los responsables”, teniendo en cuenta la calificación jurídica de estos actos de acuerdo a los estándares internacionales.

En quinto lugar centra sus observaciones en el mal estado de las estructuras e instalaciones físicas, particularmente las sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de internamiento, afirmando que “las condiciones de alojamiento son incompatibles con el principio de trato humano que deben recibir las personas privadas de libertad.

Hace una especial referencia a los traslados como forma de control interno o sanción disciplinaria, los que se aplican de manera sucesiva e indiscriminada, con el agravante que en el traslado se somete a los internos a un trato inhumano y degradante. En este punto exhorta al gobierno de la provincia a que tome medidas que impidan este uso discrecional, recomendando tener en cuenta la proximidad del detenido con su grupo familiar, su estado físico, su pertenencia a programas de estudio o trabajo como criterios fundamentales para justificar los traslados.

A continuación hace referencia a la situación sanitaria, ya que obra en poder de la comisión una gran cantidad de denuncias y una queja generalizada por la calidad precaria de los servicios de salud suministrados, el difícil acceso a los servicios médicos y a los medicamentos, los que son insuficientes y no se asegura una provisión constante de los mismos. Remarca que no siempre el traslado de un interno a la sección de sanidad obedece a un criterio médico, por lo cual en la práctica se ven privados de ellos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

los que realmente lo necesitan. Subraya que en las comisarías es aun peor la situación, ya que solo reciben asistencia médica en casos de urgencia.

Otro ítem es la mala calidad de la alimentación suministrada, la falta de agua corriente, la falta de utensilios ya que verificaron en algunos de los lugares recorridos que los internos comían con la mano. Insta en este aspecto a realizar los controles de calidad de los alimentos y a asegurarse que los mismos reúnan los requisitos mínimos de cantidad, calidad e higiene.

Insta al estado provincial a destinar los recursos necesarios para la ampliación y adecuación de talleres, escuelas y demás programas de resocialización y a tener una política penitenciaria acorde con los principios internacionales y a elaborar en plan general orientado a superar la grave situación imperante.

Toda esta síntesis que tratamos de efectuar, tomando los puntos más significativos de estas observaciones, no son distintos a los planteados por muchos legisladores en esta Honorable Cámara, a través de Declaraciones, Repudios, Pedidos de Informes. Lamentablemente, pasan los años y la situación no solo permanece sino que empeora. Las idas y vueltas en las políticas de seguridad que se tratan de llevar adelante por los distintos ejecutivos, han demostrado hasta el cansancio que la mano dura y la tolerancia cero no resuelve el problema. Y también ha demostrado que los cambios legislativos llevados en ese sentido, solo ayudan a colapsar más el sistema y agravar la situación general.

El poder ejecutivo de nuestra provincia no puede ignorar los actos de corrupción denunciados, y centrados en ciertos miembros del Servicio Penitenciario. Ninguno de ellos recibió de parte de la justicia la investigación y sanción que ameritaban. Baste recordar la denuncia llevada adelante, con innumerable cantidad de pruebas por el Secretario de Ejecución Penal de San Martín, Dr. Juan Manuel Casolati, la que terminó siendo archivada sin que se emitiera ningún tipo de sanción hacia los responsables.

Motines, incendios, huelga de hambre, sospechosos suicidios, sufren igual destino, los hechos ocurren, las causas se duermen y todo sigue igual.

Estamos muy lejos de cumplir el precepto del preámbulo de nuestra constitución, y más lejos aún de cumplir con lo que marca la normativa internacional sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Y como agravante, se legisla y se actúa en franca colisión contra las mismas. Muchos lo decimos desde adentro, ahora nos lo remarcan desde afuera, desde los organismos internacionales que nos monitorean si cumplimos o no con las convenciones, tratados y reglas internacionales que suscribimos. Ojalá que esto sirva para recapacitar y actuar rápidamente corrigiendo los errores cometidos o las situaciones no vistas, tapadas y/o ignoradas por más que algunos las reiteremos permanentemente.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los señores Diputados que acompañen el presente proyecto.


NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires